



RESOLUCIÓN No.091
(19 de mayo de 2022)

Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la concesión de la Becas y se establecen otros beneficios y auxilios económicos

La suscrita Rectora de la Corporación Universitaria del Meta – UNIMETA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Estatutos, el Reglamento Estudiantil para Pregrado, Postgrado y Educación Continuada, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria del Meta – UNIMETA, desde su creación propicia espacios a los bachilleres de escasos recursos económicos.

Que la Corporación Universitaria del Meta – UNIMETA, mediante Acuerdo No. 006 del 22 de febrero de 2018, estableció la política de educación inclusiva de la Institución con el fin de garantizar el acceso y la permanencia en la educación superior.

Que la Corporación Universitaria del Meta – UNIMETA, cuenta con las apropiaciones y condiciones presupuestales para otorgar becas a estudiantes de escasos recursos económicos, en atención a sus postulados como entidad sin ánimo de lucro y el deseo de contribuir de manera eficiente en la construcción de una mejor sociedad; en tal sentido, creó las becas "María Lucía García de Mojica" mediante la Resolución N° 083 de 1997, conforme lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Pregrado, Postgrado y Educación Continuada.

Que mediante Resolución No.125 del 10 de junio de 2016, se actualizó y reglamentó la concesión de la Beca "María Lucía García de Mojica" y se establecieron otras subvenciones académicas.

Que mediante Resolución No.259 del 11 de diciembre de 2019, se actualizó y reglamentó la concesión de la Beca "María Lucía García de Mojica" y se establecieron otras subvenciones académicas, la cual se considera necesario actualizar.

Que mediante la resolución 2727 del 15 de marzo de 2013, por la cual se ratifica estatutos de la Corporación Universitaria Del Meta-UNIMETA, establece en su artículo 23) ... los actos académicos y administrativos del Rector se denominaran Resoluciones y en mérito de lo anteriormente expuesto esta rectoría,



RESUELVE

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. Definición. Se entiende por beca "María Lucía García de Mojica", el descuento en pesos colombianos (COP) que se le otorga al admitido, estudiante de pregrado o postgrado beneficiario de ésta, por su mérito académico, condición socioeconómica o de especial protección, sobre el valor total de la matrícula y otros derechos pecuniarios, para el período y programa académico respectivos, la cual corresponderá al porcentaje que para cada caso se determine en la presente Resolución.

Artículo 2. Objetivos. La beca "María Lucía García de Mojica" tiene como objetivos:

- a. Apoyar en el pago de los derechos pecuniarios de la matrícula a estudiantes con excelente nivel académico, escasos recursos económicos o condición de especial protección mediante el otorgamiento de descuento.
- b. Promover la formación del capital humano a nivel universitario, la permanencia, graduación y la continuidad en el paso del pregrado a postgrado.
- c. Contribuir al fortalecimiento y desarrollo social mediante la política de educación inclusiva.
- d. Reconocer la población con denominación de especial interés para la Institución como familiares, egresados, grupo familiar, referidos, entre otros.

Artículo 3. Glosario.

Aspirante: es aspirante a la beca "María Lucía García de Mojica" todo bachiller o egresado de Unimeta, que legalice su inscripción al respectivo programa de formación universitaria de pregrado o posgrado, dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Becado: es aquel beneficiario de la beca "María Lucía García de Mojica" que haya cumplido los requisitos contemplados en la presente resolución, según la modalidad o beneficio al que haya aplicado y al cual se le haya concedido mediante resolución de becas el otorgamiento de un descuento en derechos pecuniarios por concepto de matrícula para un periodo académico.

Modalidad: corresponde a las categorías de otorgamiento de descuento mediante la cual se reconoce al aspirante o estudiante por sus méritos académicos, culturales o deportivos, por ser beneficiario de un convenio o alianza interinstitucional o por una connotación específica y reconocida institucionalmente.